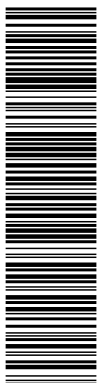


DOCUMENTO DECRETO: 09 Resolucion_Jefatura Seccion Contratacion	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z1A3T-TCP16-2PTFD Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Buenavista García, Francisco, VICEPRESIDENTE CONSORCIO PROMEDIO, de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO. Firmado 26/11/2024 15:01 2.- Rojas Galvez, Manuela, SECRETARIA DELEGADA DE PROMEDIO, de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO. Firmado 27/11/2024 12:10	ESTADO FIRMADO 27/11/2024 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 608705 Z1A3T-TCP16-2PTFD 5BED8CDE4D9C013809A2A189046FA2D1C7192B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/validacion.do?ent_id=9



C/ Felipe Checa, 23- 06071 Badajoz
Tlf.: 924 220 427 – Fax: 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

DECRETO: En Badajoz, a fecha de la firma.

Vista la propuesta formulada por la Sra. Gerente de Promedio con el Vº Bº del Sr. Vicepresidente del Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales, en la que comunica la inaplazable necesidad y urgencia de cubrir provisionalmente la **Jefatura Sección de Contratación** a la mayor brevedad posible para el buen funcionamiento del servicio a la que pertenece.

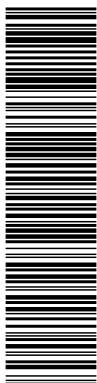
Visto el informe-propuesta de nombramiento de la Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos, así como el informe emitido por la Sra. Técnica Superior Especializado/a en Control Interno y Contabilidad, fiscalizado de conformidad donde consta que existe crédito adecuado y suficiente para la provisión de mencionado puesto y una vez observado el procedimiento establecido.

Visto el artículo 122 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura donde se establece que *“cuando un puesto quede vacante definitiva o temporalmente, podrá ser cubierto en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario y con reserva de puesto de trabajo, por funcionario/a de carrera que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la correspondiente relación de puestos de trabajo”, para continuar diciendo que “la comisión de servicios tendrá carácter provisional no pudiendo exceder su duración, en cualquier caso, de dos años, salvo que se hubiera conferido para la cobertura de un puesto de trabajo reservado a otro/a funcionario/a o que se encuentre temporalmente ausente del mismo, hasta la incorporación efectiva de el/la titular del mismo”.*

Dada cuenta de la encomienda de gestión a la Diputación de Badajoz por el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales, mediante convenio, ratificado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día treinta de noviembre de dos mil diez, suscrito el día dieciséis de diciembre de dos mil diez, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día once de enero de dos mil once.

En virtud del artículo 12, letra q) de los Estatutos del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha once de agosto de dos mil veintidós y de conformidad con la Disposición Final de dicho Estatuto, en el ejercicio de las competencias recogidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 34, apartado h),

DOCUMENTO DECRETO: 09 Resolucion_Jefatura Seccion Contratacion	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z1A3T-TCP16-2PTFD Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Buenavista García, Francisco, VICEPRESIDENTE CONSORCIO PROMEDIO, de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO. Firmado 26/11/2024 15:01 2.- Rojas Galvez, Manuela, SECRETARIA DELEGADA DE PROMEDIO, de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO. Firmado 27/11/2024 12:10	ESTADO FIRMADO 27/11/2024 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 608705 Z1A3T-TCP16-2PTFD 5BED8CDE4D9C013809AA2A189046FA2D1C7192B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=9

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar en Comisión de Servicios a **D. Emilio Merchán Andujar** para el desempeño de la Jefatura de Sección de Contratacion, número de control interno 04168 con destino en el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, **con efectos del día 1 de diciembre de 2024.**

SEGUNDO.- Siendo la presente Comisión de Servicios de carácter voluntario, la misma no causará derecho a indemnización alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

TERCERO.- La Comisión de Servicios tendrá siempre carácter provisional hasta que el puesto se prevea con carácter definitivo, no pudiendo exceder, en cualquier caso, de dos años.

CUARTO.- Del cumplimiento de lo previsto en esta resolución queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, lo notificará al interesado y lo comunicará a la Sra. Gerente de Promedio, al Sr. Jefe del Servicio de Administración de RRHH y a la Sra. Técnica Superior Especializado/a en Control Interno y Contabilidad.

Lo mandó por delegación el Sr. Vicepresidente del Consorcio de Gestión Medioambiental en la provincia de Badajoz de lo que yo, la Secretaria-Delegada, DOY FE.

El Presidente,
El Vicepresidente del Consorcio de Gestión Medioambiental
PD Decreto 10/04/24 (BOP 11/04/24)
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.: Francisco Buenavista García

La Secretaria -Delegada del Consorcio Medioambiental
(Firmado electrónicamente)
Fdo.: Manuela Rojas Gálvez

Por la Secretaria se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes.